

# 3719

61/7716

Feb. 15/44

Proy. de ley por cuyo medio se establece un derecho de tránsito a los vehículos que cruzan el puente sobre el río Nizado entre las Sees. de Juan Barón (Naga) y Don Gregorio, de la Prov. Trujillo.

6 Piezas

1141

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
17 de febrero de 1944.

Señor Lcido.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 1139, de fecha 15 de febrero de 1944, adjunto al cual vino el proyecto de ley por cuya virtud se establece un derecho de tránsito a cargo de los vehículos de distintas clases que crucen el puente tendido sobre el río Mizao, entre las Secciones de Juan Barón (antes Nagá) y Don Gregorio, de la Provincia Trujillo.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

2/17/44



## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

## PRESIDENCIA

1189

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

15 FEB 1944

Señor doctor  
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Honorable Senado,  
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley por cuya virtud se establece un derecho de tránsito a cargo de los vehículos de distintas clases que crucen el puente tendido sobre el río Nizao, entre las Secciones de Juan Barón (antes Nagá) y Don Gregorio, de la Provincia Trujillo.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/4716



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4250

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
21 de febrero de 1944.

Señor  
Presidente del Senado,  
C i u d a d.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República me es grato acusarle recibo de su comunicación No.1143, de fecha 17 de febrero en curso, e informarle que el proyecto de ley por cuyo medio se establece derecho de tránsito a cargo de los vehículos de distintas clases que crucen el puente tendido sobre el río Nizao, entre las Secciones de Juan Barón y Don Gregorio, de la Provincia Trujillo, ha sido promulgado con fecha 19 del mes en curso y registrado bajo el No.523.

Le saluda muy atentamente,

R. Páino Pichardo,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia

hc  
o.

81/4269

1143


Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
17 de febrero de 1944.

Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Honorable Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley por cuya virtud se establece un derecho de tránsito a cargo de los vehículos de distintas clases que crucen el puente tendido sobre el río Nizao, entre las Secciones de Juan Barón (antes Magá) y Don Gregorio, de la Provincia Trujillo.

Con sentimientos de la más alta consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente.



N. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

ev.

81/7768



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

### HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Unico.- Se establece un derecho de tránsito por el puente tendido sobre el río Nizao, en el camino de la Sección de "Juan Barón" o "Nagá" a la de "Don Gregorio", de la Provincia Trujillo, que deberá ser pagado de acuerdo con la siguiente tarifa:

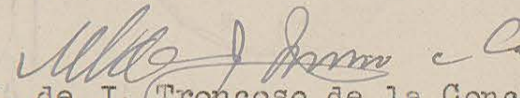
Camiones.....	\$ 1.00
Automóviles.....	0.80
Guaguas.....	3.00
Motocicletas.....	0.40
Carretas tiradas por caballos o mulos.....	0.20

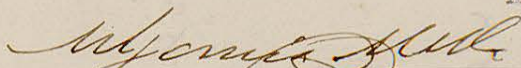
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 100 de la Independencia; 81 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.-

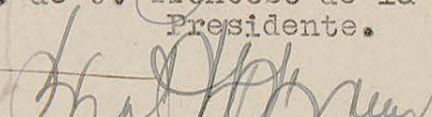
EL PRESIDENTE:  
(Fdo.) Porfirio Herrera.

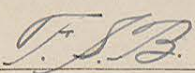
LOS SECRETARIOS:  
(Fdos.) Milady Félix de L'Official  
Guido Despradel Batista.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 100 de la Independencia, 81 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.-

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente.

  
Moisés García Mella,  
Secretario.

  
Rafael F. Bonnelly,  
Secretario.

  
ev.

# EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Única.- Se establece un derecho de tránsito por el puente también sobre el río Mirón, en el camino de la Sección de "San Germán" o "Lapa" a la de "Don Gregorio", de la Provincia San Juan, que deberá ser pagado de acuerdo con la siguiente tarifa:

Camioneros.....	1.00
Automóviles.....	0.50
Carreteras.....	5.00
Motociclistas.....	0.40
Carreteras tiradas por caballos o mulas.....	0.20

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y cuatro; a las 100 de la Sesión: 31 de la Restauración y 14 de la Ley de Trujillo.

EL PRESIDENTE:  
Clemente Estrella

*[Handwritten signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado.



Y consta de veinte hojas escritas en máquina y razón de dos ejemplares interlineales.  
**Queda Trujillo, a los 15 días del mes de febrero de 1934**

67. LEGISLATURA de 1934  
REGISTRADA AL No. 373 del libro letra. F

en el folio No. 373 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Unico.- Se establece un derecho de tránsito por el puente tendido sobre el río Nizao, en el camino de la Sección de "Juan Barón" o "Nagá" a la de "Don Gregorio", de la Provincia Trujillo, que deberá ser pagado de acuerdo con la siguiente tarifa:

Camiones.....	\$ 1.00
Automóviles.....	0.80
Guaguas.....	3.00
Motocicletas.....	0.40
Carretas tiradas por caballos o mulos.....	0.20

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 100 de la Independencia; 81 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo,

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official

Guido Despradel Batista

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de

(Sigue en la Pág. 2)



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



1<sup>a</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA con el Núm. 1503  
en el folio 81 del libro letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 1  
hojas escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R. D., el 15 de Feb. 1944

Ayudante de Secretaría,  
Paseopuerto de las Cámaras de la Cámara de Diputados

6<sup>a</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 323 de 1944

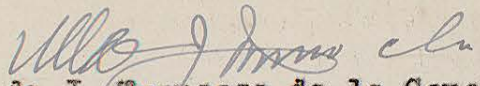
en el folio del libro letra A  
No. 31 de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de 1  
hojas escritas en máquina á razón de dos  
espacios interlineales.

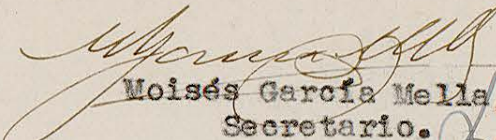
Ciudad Trujillo, R. D., el 19 de Feb. 1944  
Jefe de las Oficinas


## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley que establece un derecho para los vehículos que crucen el puente tendido sobre el río Nizao. PAG. No.2

febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 100 de la Independencia, 81 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.-

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente.

  
Moisés García Mella,  
Secretario.

  
Rafael F. Bonnolly,  
Secretario.

